

Sabanalarga-Atlántico, 8 de noviembre de 2021

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00673-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO:

YANETH DE LOS REYES AHUMADA

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, en el cual, el apoderado de la parte ejecutante, solicita emplazamiento de la señora Yanet de los Reyes Ahumada, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga-Atlántico, 8 de noviembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el desarrollo normal del procesal, el Despacho observa, que la citación para la notificación personal está dirigida a la señora Yaneth de los Reyes Ahumada a la **dirección Carrera 1D No 20ª-64 Sabanalarga, Atlántico**, sin embargo, percibimos que el día 30 de abril de 2021, el apoderado de la parte ejecutante manifestó al Despacho que las ejecutadas Yaneth De los Reyes Ahumada y Dolis Berdugo de los Reyes, tenían como nueva dirección la **Calle 23 No 1-11 de Sabanalarga, Atlántico**, es decir, que no concuerda la dirección. Por lo anterior no se accede a la solicitud de emplazamiento del ejecutado **Leopoldo Jacinto Marengo Estrada**, ya que no se ha cumplido con las formalidades de la comunicación de la notificación personal. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: No se accede a la solicitud de emplazamiento de la ejecutada Yaneth de los Reyes Ahumada, debido a que el apoderado de la parte ejecutante no ha cumplido con las formalidades de la comunicación de notificación personal.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.134
DE FECHA 9 NOVIEMBRE DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5aa7a0009a9ba82dfe90e53ac6510ebdb2b0c8201f18e55a3c893f0c8cc7be**
Documento generado en 08/11/2021 08:22:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>